

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 29 de abril de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO PARA TERRAZA DE NUEVA CAFETERIA EN LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES

La Residencia Asistida de Mayores, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Almería, es un centro socio sanitario de atención integral. Su función es ofrecer alojamiento y convivencia, de forma temporal o permanente, como sustitutivo del hogar familiar para personas en situación de dependencia. La asistencia se presta conforme al Programa Individual de Atención (PIA) de cada usuario, adaptándose al grado y naturaleza de sus necesidades específicas.

Actualmente, la actividad se desarrolla bajo el Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de septiembre de 2023 entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía y la Diputación de Almería. Dicho acuerdo, destinado a la prestación del servicio de atención residencial especializada, mantiene su vigencia desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2027.

Por el administrador del centro se remite al Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, nota de régimen interior en la que solicita la tramitación del correspondiente expediente para realizar “Obras de cerramiento tipo expo acristalado y cubierta aligerada autoportante desmontable en Residencia Asistida de Mayores”; adjuntando memoria justificativa y memoria técnica valorada de la contratación, elaboradas por técnico de la Sección Unidad Técnica de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario, D. Juan Gabriel Moreno Martín, según el siguiente presupuesto:


- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 35.178,44€
- I.V.A. (21%): 7.387,47€
- Presupuesto base de licitación: 42.565,91€

Esta actuación, que se realizará en la nueva zona de restauración y diversas actividades del centro, es necesaria para dar resguardo de inclemencias meteorológicas tanto a los residentes como a familiares de visita, continuando con las actuaciones desarrolladas por el PFEA durante los últimos años con la finalidad de revalorizar y poner en funcionamiento los espacios exteriores del centro (urls: memoria técnica valorada: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8J0vtqwLMBCn9TxksoxWJw==>) y memoria justificativa: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6l88TeO3V3yUOcxJYLZSow==>)).

De dicha actuación, según consta en las memorias indicadas, puede extraerse:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Tgx6E7sULbpLo8hByQeug==> con sello electrónico en fecha 04/05/2026 - 10:20:27. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	04/05/2026 10:11:47
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Las actuaciones a llevar a cabo según las necesidades planteadas; quedando así justificado en el expediente la necesidad del contrato y que su objeto no ha sido alterado con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 LCSP.
- El plazo de ejecución de las actuaciones será de cuatro semanas.
- Constan Estudio básico de Seguridad y Salud, así como Estudio de Gestión de Residuos

Consta también en el expediente informe sustitutivo de supervisión, de fecha 10 de octubre de 2025 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACjsygmEjVFchK66QMzEPw==>) en el que se pone de manifiesto que las actuaciones no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra por lo que no será preciso informe de las oficinas o unidades de supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Igualmente, queda verificado el cumplimiento de los requisitos para la contratación menor de obras exigido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP)

A los efectos de la adjudicación del contrato correspondiente, se solicita con fecha 26 de marzo de 2026, oferta a tres empresas especializadas en este tipo de trabajos y facilitadas por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, concediéndoles un plazo de 7 días naturales para la presentación de la misma:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. B04383345, 42.565,91 €
- DÍAZ FORNIELES HERMANOS, S.L., B04210969, 45.193,50 €
- D. Plácido Márquez Báez (SEDEMAR), ***2946**, no presenta oferta económica.

Tras revisar las ofertas recibidas dentro de plazo, con fecha 7 de abril pasado, el técnico emite informe y propone la adjudicación a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA SL., con NIF B04383345, por importe de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco euros con noventa y un céntimos (42.565,91€), por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa económicamente, siendo su precio ajustado a mercado (url informe: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UzJiMKhWvWpc6a4gWjQbWg==>)

El licitador propuesto ha declarado, bajo su responsabilidad, contar con la capacidad precisa de obrar y habilitación empresarial para realizar las actuaciones,

Existe retención de crédito para el contrato, de fecha 9 de marzo de 2026 (RC: 220260003680).


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la memoria técnica valorada de las obras de cerramiento tipo expo acristalado y cubierta aligerada autoportante desmontable en Residencia Asistida de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Tgx6E7sULbpL08hByQeug==> con sello electrónico en fecha 04/05/2026 - 10:20:27. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	04/05/2026 10:11:47
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Mayores de fecha 21 de octubre de 2025, redactada por D. Juan Gabriel Moreno Martín, ingeniero técnico industrial de la Sección Unidad Técnica de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario, referenciada en la parte expositiva.

Al tratarse la realización de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requiere de proyecto de acuerdo con la legislación vigente, se habrá de presentar declaración responsable ante la Gerencia municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Almería.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de treinta y cinco mil ciento setenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (35.178,44€) base imponible más siete mil trescientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (7.387,47€) 21% IVA, que hace un total de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco euros con noventa y un céntimos (42.565,91€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4010.231.63200.

3º) Contratar con CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, SL, con NIF: B04383345, la ejecución de la obra denominada "OBRAS DE CERRAMIENTO TIPO EXPO ACRISTALADO Y CUBIERTA ALIGERADA AUTOPORTANTE DESMONTABLE EN RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES." en la cantidad total de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco euros con noventa y un céntimos (42.565,91€), IVA incluido, y en un plazo de ejecución de 4 semanas.

La actuación deberá sujetarse estrictamente a lo contenido en la Memoria Valorada de 21 de octubre de 2025:
 Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8J0vtqwLMBCn9TxksoxWJw==>

4º) Designar como responsable del contrato a D. Juan Gabriel Moreno Martín, ingeniero técnico industrial de la Sección Unidad Técnica de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario de esta Diputación, el cual actuará igualmente como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la misma.

5º) Requerir al contratista para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, presente Plan de Seguridad y Salud a fin de que se encuentre favorablemente informado con anterioridad a la formalización del acta de comprobación de replanteo.


6º) Indicar al contratista CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА S.L. que, en relación a la presentación de las facturas electrónicas, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deberán presentarse a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>. Las facturas deberán consignar los siguientes códigos:

- Código FACe Único: L02000004
- Expediente de Referencia: 2026/D41100/006-006/00001
- Órgano Proponente (RAM): D4300000

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Diputación.


Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Tgx6E7sULbpl08hByQeug==> con sello electrónico en fecha 04/05/2026 - 10:20:27. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	04/05/2026 10:11:47
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7º) Publicar la información correspondiente a esta contratación en el portal de transparencia de la Diputación de Almería, así como la señalada en el artículo 63.4 de la LCSP en el perfil de contratante.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Tgx6E7sULbpLo8hByQeug==> con sello electrónico en fecha 04/05/2026 - 10:20:27. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcc - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	04/05/2026 10:11:47	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wm368Djz+I0Ante5hnjBZA=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			